

Nota Nro. 1388/2026.

Ref.: "Notificación - Licitación Pública N° 01/2025 – Plan de Implementación
Artículo 47 P.C.G".

Al Señor Representante de

GRUPO MR S.R.L.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la presentación efectuada por esa firma correspondiente al Plan de Implementación previsto en el Artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Ordenanza Municipal N° 17.335/25, la garantía de concesión y restante documentación vinculada al inicio de prestación del servicio público de transporte urbano y suburbano de pasajeros.

Analizadas las actuaciones y la intervención efectuada por la Subsecretaría Legal y Técnica mediante Nota N° 51/2026, esta Secretaría comparte, en términos generales, las consideraciones, observaciones y recomendaciones técnicas y administrativas allí formuladas, las cuales serán consideradas en el marco del proceso de implementación gradual previsto en el Artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

En tal sentido, se hace saber a esa adjudicataria que:

1.- Se tiene por presentada la garantía de concesión acompañada, sin perjuicio de las verificaciones administrativas, técnicas y contables correspondientes.

2.- Respecto del Plan de Implementación presentado:

a) se tiene por informada y se presta conformidad a la propuesta de afectación inicial de NOVENTA Y CINCO (95) unidades operativas modelo 2026 para el inicio de prestación del servicio, sujeto ello a las verificaciones registrales, técnicas, operativas y de habilitación correspondientes;

b) En concordancia con la evaluación técnica realizada por el equipo municipal, se presta conformidad preliminar, en el marco del esquema de implementación gradual previsto en el Artículo 47° del P.C.G., al esquema operativo mínimo inicial de hasta SEISCIENTOS MIL (600.000) kilómetros mensuales programados propuesto para la primera etapa de implementación, quedando su efectiva ejecución, programación, fiscalización y eventuales adecuaciones sujetas a las verificaciones y determinaciones que oportunamente efectúe la Autoridad de Aplicación conforme las necesidades operativas del sistema, el interés público comprometido y el régimen contractual aplicable, sin generar derechos adquiridos respecto de futuras determinaciones operativas, técnicas o económicas;

c) deberá acreditarse ante la Autoridad de Aplicación, conforme el cronograma de implementación gradual previsto en el Artículo 47° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el detalle definitivo de incorporación, patentamiento,



habilitación y efectiva puesta en funcionamiento de las unidades comprometidas para cada etapa de implementación del servicio;

d) la determinación de las restantes condiciones operativas de prestación, frecuencias, diagramas y kilometraje a reconocer corresponderá exclusivamente a la Autoridad de Aplicación conforme el régimen previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y restante documentación contractual aplicable;

e) se tiene por informada la propuesta de incorporación progresiva hasta alcanzar las CIENTO VEINTIÚN (121) UNIDADES previstas en la documentación licitatoria y en la oferta adjudicada, quedando la programación operacional definitiva sujeta a las determinaciones que oportunamente disponga la Autoridad de Aplicación.

3.- Respecto de los sistemas tecnológicos propuestos por esa adjudicataria, los mismos deberán ajustarse estrictamente a las condiciones, requerimientos técnicos, compatibilidades y mecanismos de integración previstos en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y a las definiciones que determine la Autoridad de Aplicación.

4.- A la firma del Contrato de Concesión prevista en el Artículo 43° del P.C.G., esa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de la documentación y requisitos exigidos por la documentación licitatoria y contractual aplicable, incluyendo la correspondiente documentación registral y dominial y/o los instrumentos que acrediten derechos suficientes de disponibilidad y afectación al servicio respecto de las unidades comprometidas para la etapa inicial de implementación.

5.- Respecto de la infraestructura operativa informada, la misma quedará sujeta a las inspecciones, verificaciones, habilitaciones y controles técnicos que practiquen las áreas municipales competentes.

6.- En relación al punto "Absorción e Incorporación de Personal", deberá ampliarse y precisarse la información vinculada a la cantidad de trabajadores alcanzados, categorías involucradas y esquema progresivo de incorporación previsto para cada etapa de implementación, todo ello conforme las previsiones del Artículo 22° del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, las necesidades operativas derivadas de la implementación gradual del sistema y la restante documentación licitatoria aplicable.

7.- Las cuestiones vinculadas al costo kilométrico del servicio, mecanismos de actualización, reconocimiento, certificación, validación, compensación y liquidación se registrarán exclusivamente por las previsiones establecidas en el Capítulo VII del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y restante documentación contractual aplicable, no implicando la presentación efectuada reconocimiento ni aprobación definitiva de valor kilométrico alguno.

Todo ello deberá desarrollarse en un marco de coordinación operativa, colaboración institucional y adecuación progresiva del servicio, priorizando la continuidad, regularidad y adecuada prestación del servicio público de transporte urbano y suburbano de pasajeros, sin perjuicio de las facultades de dirección, regulación, control y fiscalización que corresponden a la Municipalidad y a la Autoridad de Aplicación conforme el régimen jurídico y contractual aplicable.



Municipalidad
de Comodoro
Rivadavia

Moreno 815 - Comodoro Rivadavia - Chubut



COMODORO
RIVADAVIA
Esfuerzo con VOS

Asimismo, conforme las previsiones del Artículo 43° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el esquema de implementación gradual previsto en el Artículo 47° del mismo cuerpo normativo, se proyecta el día 18 de mayo de 2026 a las 16:00 horas para la suscripción del correspondiente Contrato de Concesión, oportunidad en la cual también se procederá a la firma del Acta de Contrato y Acta Operativa Tendiente al Inicio de Actividad, de carácter complementario, operativo y transitorio, vinculada a la etapa inicial de implementación del servicio.

Notifíquese.

Consta de dos fojas (02Fs.)

SECRETARIA DE GOBIERNO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA 14 de mayo de 2026.

| |
|----------------|
| M.C.R. |
| D.G.D.G.M.Y.T. |
| J.A.B. |
| 14/5/25 |



SERGIO BOHE
Secretaria de Gobierno
Modernización y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia